



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00131-00
Demandantes	Cristian Camilo González Cruz y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto requiere y otro

1. ANTECEDENTES

La parte demandada no ha dado trámite al oficio N°489 – J.60, dirigido al Batallón Especial Energético y Vial N°21 – Coronel Manuel Ponce De León.

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo a que la única prueba faltante en este asunto, es la contenida en el oficio N°489 – J.60, dirigido al Batallón Especial Energético y Vial N°21 – Coronel Manuel Ponce De León, que no fue retirado, ni tramitado por la interesada - Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, y aunque la parte accionante acreditó el trámite del mismo, la entidad accionada no ha otorgado respuesta a la fecha, por lo que se requerirá para que realice el correspondiente trámite, so pena del desistimiento de la misma.

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por la abogada Lina Alexandra Juanias, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, para que retire y tramite el oficio N°489 – J.60, dirigido al Batallón Especial Energético y Vial N°21 – “Coronel Manuel Ponce De León”, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, so pena de desistimiento de la prueba.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Lina Alexandra Juanias, identificada con cédula N°52.857.719 y T.P.N°144.888 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

4/1/19